
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	23
DISPOSICIONES	25
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	45
LICITACIONES	45
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	77
VARIOS	78

Sección Oficial

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1-SSTAYLMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-00287271-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 4/22, tendiente a la provisión de gas licuado de petróleo por seis (6) meses con destino a los Centros Cerrados, Centros de Recepción e Institutos dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.310 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, respectivamente, prorrogadas por el Decreto N° 1176/2020;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 se acompaña nota de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, mediante la cual se solicita la contratación referida en el exordio, y acompaña el detalle correspondiente;

Que asimismo, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-00588413-GDEBA-

DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$45.555.432,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 14 de enero de 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que se acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.310, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-00588413-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 4/22, tendiente a la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo por seis (6) meses con destino a los Centros Cerrados, Centros de Recepción e Institutos dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con un plazo de prestación por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100%) y reducirla en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de enero de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 202 - Objeto del Gasto 2 - 7 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 16 - 0 - 0 - 1 - 0 -CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$45.555.432,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-00588413-GDEBA-
DCYCMDCGP

0f7ea5d5f6e5fb0a381b0be6fc6642bec08543a3e5be800b5963a96085bf9b31 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 287-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-13553988-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Addenda N° 2 al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 358/18 se aprobó el Convenio Marco celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, celebrado el día 4 de septiembre de 2017;

Que mediante el convenio referido el Ministerio se comprometió a aportar hasta la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) al referido Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, para que este último lo destine a brindar asistencia financiera a asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas, u

otro tipo de instituciones, que desarrollen proyectos de obras e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial y/o que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de economía social en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de agricultores familiares y estén encuadrados bajo la Ley N° 26.117 (Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social), ratificada por Ley N° 13.673;

Que por Resolución N° RESO-2021-116-GDEBA-MDAGP se aprobó la Addenda N° 1 al Convenio celebrado el día 4 de septiembre de 2017 y aprobado por Decreto N° 358/18, por la cual se prorrogó la vigencia del mismo por el plazo de veinticuatro (24) meses;

Que atento a las dificultades de acceso a los servicios generales de las poblaciones distantes de los grandes centros urbanos, es que se propone incorporar como sujetos con acceso al crédito del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria a las Cooperativas de Servicios y Trabajo de la provincia de Buenos Aires dedicadas a la producción y/o a la promoción del acceso a servicios básicos de estas poblaciones;

Que para llevar adelante mejoras de infraestructura y bienes de capital por parte de las Cooperativas de Servicios y de Trabajo, resultan necesarias herramientas de financiamiento directo;

Que a los fines de fomentar el crédito en las Cooperativas de Servicio y Trabajo de la provincia de Buenos Aires se propicia la ampliación del monto aportado al Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000);

Que a orden 7 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias dependiente de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 62 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que en función de ello a orden 54 y 57 tomaron intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por lo expuesto resulta procedente aprobar la Addenda N° 2 al convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria modificando su cláusula primera incorporando un inciso c), su cláusula segunda punto 1 y cláusula cuarta punto 3;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda N° 2 al Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, que como Anexo Único (CONVE-2021-33685752-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 3, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico CONVE-2021-
33685752-GDEBA-DSTAMDAGP

1b95b92c596f45bda7b3ed73e8a6f0775277d510a9c11aa43135c90170128ba2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 300-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-34170041-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires con la empresa YPF S.A., la Ley Nacional N° 26.741 y la Ley N° 13.981, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado Nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración Provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que, asimismo, la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada "YPF en RUTA", que consiste en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A. presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios "YPF en RUTA", con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 - D500/ULTRADIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50%); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: siete por ciento (7%); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: dos por ciento (2%); NAFTA GRADO 3 - INFINIA: tres por ciento (3%); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10%);

Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye quinientos dieciocho (518) estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, pues generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos;

Que, bajo las circunstancias y condiciones descriptas el día 3 de febrero de 2021, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General acordaron las condiciones generales del programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, a través de la suscripción de un Convenio Marco con la firma YPF S.A., aprobado por la Resolución Conjunta N° 7/21;

Que en ese contexto el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, advirtiendo la voluntad de otros organismos provinciales de adherir al mencionado programa, sustancia a través del expediente N° EX-2021-10733866-GDEBA-DSTAMJGM la suscripción de un Convenio Marco de la misma naturaleza y alcance entre la firma YPF S.A. y otros organismos provinciales;

Que en las mencionadas actuaciones este Ministerio, a través de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante NO-2021-20539699-GDEBA-SSTAYLMDAGP, manifiesta conformidad con el instrumento preparatorio proyectado en orden a la prosecución del procedimiento pertinente;

Que han intervenido, en forma previa a la suscripción del Convenio Marco propiciado, la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, la Dirección Provincial de Administración de Bienes y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes – del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros–, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires con la empresa YPF S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, para la contratación directa por excepción –contrato interadministrativo–;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires con la empresa YPF S.A., con el objeto de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en RUTA" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-34165714-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico CONVE-2021-34165714-206c39b7ae6d5ba33a7f2ccf607b83a67860afb1747dc70b8765b2225c4add42 [Ver](#)
GDEBA-DSTAMDAGP

RESOLUCIÓN N° 2-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-28950574-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y la Dirección Provincial de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-00325747-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-00325747-de4984e63af49be00da02d762fe5214e7ebb9f3d0801a9ca25786ac97289b28c [Ver](#)
GDEBA-DSTAMDAGP

RESOLUCIÓN N° 3-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30655742-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la

finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-00211095-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-00211095-
GDEBA-DSTAMDAGP

39525e01303717c6d8726cee3326f3a04ab80bba945c5ec8c500603b88302f95 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 4-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30683928-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en

trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-00218869-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-00218869-GDEBA-DSTAMDAGP 3206479a945c09627c4d79f284bf3d3ddd8381f56cafccfa1623c891f8e3cc3 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 1246-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05767131-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación de un Acuerdo de Trabajo con la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Minería del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación lleva adelante, desde enero de 2004, el "PLAN MINERO NACIONAL", una política de Estado que busca integrar la totalidad de las regiones y actores del sector minero con el fin de impulsar el desarrollo y el crecimiento de la actividad minera y recomponer el modelo productivo del sector;

Que los lineamientos del mencionado Plan son los siguientes: 1) Minería como Política de Estado, 2) Escenarios previsible para la inversión, 3) Impulso al modelo productivo nacional, 4) Relación producción y comunidad, 5) Integración regional, 6) Democratización de la información pública;

Que, en ese marco, en fecha 25 de junio de 2020 la Secretaría de Minería dependiente del ahora Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación suscribió la Resolución N° 36/2020 a través de la cual se aprobó la "Adaptación del Plan Nacional de Minería Social" durante la emergencia pública sanitaria estipulada por Ley N° 27.541 y ampliada en el plazo de UN (1) año por Decreto N° 260/2020 -y modificatorios-, se aprobaron los modelos de convenios, el acta de inicio, de finalización y de entrega de obra, y se invitó a las provincias a presentar nuevos pedidos de transferencia de fondos en el marco de la Resolución N° 134/08 de la Secretaría de Minería, a efectos de apoyar microemprendimientos de la actividad ladrillera, de pirqueros, de minería artesanal y otros proyectos mineros de pequeñas comunidades cuya situación de vulnerabilidad se haya visto agravada por la extraordinaria emergencia producida por el Coronavirus COVID-19;

Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en su artículo 29 que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, conforme el Decreto N° 54/20, corresponde a esta Cartera, a través de la Subsecretaría de Minería, planificar y diseñar políticas para el ordenamiento, desarrollo, promoción y preservación de las actividades mineras de la provincia de Buenos Aires, diseñar e implementar políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento de la actividad minera por parte de la comunidad, diseñar e implementar planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores mineros productivos en coordinación con otras áreas de gobierno, fomentar la actividad minera como generadora de desarrollo productivo local y regional, entre otras funciones;

Que, en este marco, en fecha 30 de septiembre del corriente se suscribió el Acuerdo de Trabajo N° IF-2021-32143767-GDEBA-DPGMMPCEITGP entre la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y este Ministerio, para llevar adelante un Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado "Asistencia al Sector Ladrillero, contra el Covid 19 Unidad y Organización II", a ejecutarse en Chapadmalal, Municipio de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Plan Nacional de Minería Social impulsado por la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación conforme la solicitud y proyecto presentados por el referente del sector de los trabajadores ladrilleros Alberto Mario Muñoz en el orden 4 (IF-2021-06004090-GDEBA-DPGMMPCEITGP);

Que con fecha 29 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio Complementario N° IF-2021-34163576-GDEBA-DPGMMPCEITGP entre la Subsecretaría de Minería dependiente de este Ministerio y el referente del sector de los

trabajadores ladrilleros Alberto Mario Muñoz con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las personas del Partido de General Pueyrredón, precisamente en las localidades de estación Chapadmalal, Batán, el Cuyunco y el Boquerón cuyo principal sostén es la actividad ladrillera que se encuentra en situación de vulnerabilidad y que ha sido especialmente afectada por la emergencia pública sanitaria generada por la pandemia producida por el COVID-19; Que en los órdenes 5 a 7 lucen diversos presupuestos y en los órdenes 8 a 15 obran la designación del solicitante, su credencial, su curriculum Vitae, su DNI, su constancia de inscripción en la AFIP, curriculum Vitae del responsable técnico titular, su DNI, designación de los responsables provinciales y la nómina de los beneficiarios; Que en el orden 14 obra Nota N° IF-2021-06004030-GDEBA-DPGMMPCEITGP a través de la cual se comunica a la Subsecretaría de Política Minera dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación los Responsables Provinciales del proyecto mencionado, a saber: Daiana Stefania TOLOSA (titular) y Gonzalo LIAUDAT (suplente); Que en el orden 19, mediante providencia N° PV-2021-06143181-GDEBA-SSMINMPCEITGP, tomó intervención la Subsecretaría de Minería y manifestó que *"Este Plan tiene como objetivo mejorar las condiciones socio económicas de aquellas comunidades en situación de vulnerabilidad en las que la minería es una actividad fundamental. Se pretende favorecer, capacitar y apoyar a las familias y/o cooperativas que se dedican a la actividad ladrillera especialmente afectados por la emergencia sanitaria COVID-19. En ese sentido se pretende brindar apoyo financiero a las actividades vinculadas con el desarrollo de la minería artesanal a pequeña escala, incluyendo el apoyo a microemprendimientos de la actividad ladrillera, pirqueros y otros proyectos asociados con la actividad minera"*; Que, conforme lo requerido y lo establecido en el Convenio Complementario la Subsecretaría de Minería aportará a la beneficiaria la suma total de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos (\$199.900,00.-), que fuera previamente aportada por la Secretaría de Minería de Nación, la que será depositada en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6100-513400/5 cuyo titular es Alberto Mario Muñoz CUIT: 20-12906097-3, CBU 0140401603618950689915; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Trabajo (IF-2021-32143767-GDEBA-DPGMMPCEITGP) suscripto entre la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y esta Cartera Ministerial en fecha 30 de septiembre de 2021, en el marco de la "Adaptación del Plan Nacional de Minería Social" aprobada por Resolución N° 36/2020 de la Secretaría mencionada y el Convenio Complementario (IF-2021-34163576-GDEBA-DPGMMPCEITGP) suscripto entre el Subsecretario de Minería dependiente de este Ministerio y el referente del sector de los trabajadores ladrilleros Alberto Mario Muñoz a fin de llevar adelante un Proyecto de Asistencia al Sector Ladrillero denominado "Asistencia al Sector Ladrillero, contra el Covid 19 Unidad y Organización II", los que como Anexo I y II acompañan la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la articulación de las acciones a llevar adelante en el marco del Acuerdo aprobado por el artículo 1° será efectuada por la Subsecretaría de Minería dependiente de esta Cartera Ministerial, conforme lo establecido en el Convenio Complementario.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de Alberto Mario Muñoz CUIT 20-12906097-3, titular de la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6100-513400/5, CBU 0140401603618950689915 por la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos (\$199.900,00).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Secretaría General de Gobierno -conforme lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 E, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar y pasar a la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-32143767-GDEBA-DPGMMPCEITGP	372076c27b15096f928d12a5f9e87a4b790f901acb2c0db998a17191435c5056	Ver
IF-2021-34163576-GDEBA-DPGMMPCEITGP	15914130f4034f397c2c7937ce865cfc921e3ab3ab30d8c6e81c589c997410d2	Ver

RESOLUCIÓN N° 2-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-32981081-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Pablo MOBILI como Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo MOBILI fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 194/2020 (RESO-2020-194-GDEBA-MPCEITGP) como Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en el orden 3 obra Nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de enero de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Pablo MOBILI no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Pablo MOBILI (DNI N° 35.324.840 - Clase 1990) a partir del 1° de enero de 2022, como Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado oportunamente por Resolución de Facultad Delegada N° 194/2020 (RESO-2020-194-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 11-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-17945913-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Pehuajó modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 116/2020 y Anexo I y su Decreto de promulgación N° 904/2020, por la que se crea dentro del Área Complementaria, un Distrito Industrial Exclusivo (DIE) en el predio identificado catastralmente como: Circ. II, Secc.B, Ch 169, Parc. 1 destinado al funcionamiento de un frigorífico;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Pehuajó, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del decreto ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 116/2020 conjuntamente con su Anexo I, Decreto de Promulgación N° 904/2020, mediante la cual el Municipio de Pehuajó modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2021-32579387-GDEBA-DTLMSGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos

técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-32579387-
GDEBA-DTLMGGP

1e9ef0f81f5735e59240ea4a272ed27a79d335cf5390c8c33304651b306a9c99 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 395-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-22736620-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar los créditos presupuestarios de la Defensoría del Pueblo a fin de atender gastos de funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000.-), según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 99 -

PRG 8 - ACT 2 - UE 244 -

Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -

Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999 \$18.000.000-

CRÉDITO:

Jurisdicción 23 -

Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 -

PRG 1 - ACT 1 - UE 228 -

Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - UG 999 \$18.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 396-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-22613065-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos presupuestarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para el Inciso 2 - Bienes de Consumo a fin de atender la adquisición de alimentos, gas a granel para diversas Unidades y Establecimientos Penitenciarios y otras contrataciones para el funcionamiento de la Jurisdicción;

Que asimismo se realiza una ampliación de los créditos para el Inciso 3 - Servicios no Personales - Compensación del mencionado Ministerio, para el mantenimiento de vestimenta, uniforme y equipos del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones (\$859.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2021-22915503-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2021-22915503-
GDEBA-DPPPMHYFGP

2abab53cf144c83472e78ba270efb606415117dac4ada34bf7e218cdecf27fa7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 405-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-22589482-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que en correspondencia con la Resolución N° 596/21 del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Entidad Financiera, a los efectos de ejecutar y cumplimentar la totalidad de los programas y objetivos dispuestos para el Ejercicio en curso, por el mencionado Directorio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos trece mil seiscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa (\$13.618.748.290), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2021-23066745-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 2.0.0.08.00.900, del cual resulta una ampliación neta de pesos trece mil seiscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa (\$13.618.748.290), según el detalle del Anexo 2 (IF-2021-23066666-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las partidas del gasto financiadas con los recursos propios, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2021, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Gerencia de Contaduría del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexo1IF-2021- 23066745-GDEBA-DPPPMHYFGP	89df6dae01207ce42e0ec15558b1edbf58d293778bfc5c425bc2edcfda34493c	Ver
Anexo2 IF-2021-23066666-GDEBA-DPPPMHYFGP	ec8cd629f5d9e77002e8b1b44d9ff32a471590ba0db95eab0fe01eea97d476bb	Ver

RESOLUCIÓN N° 406-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-22674594-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual sepropicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, atento el comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios durante el período enero-julio del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley N° 15225 y ajustados por la RESO-2021-244-GDEBA-MHYFGP, para algunos Rubros de Recursos;

Que corresponde además, incorporar los Rubros de Recursos derivados de las transferencias de fondos del Gobierno Nacional por la modalidad de reembolso de gastos efectuados, en el marco del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) y el convenio de Adhesión y Subejecución del Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia;

Que el referido incremento del Cálculo de Recursos conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el corriente Ejercicio, en correspondencia con los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, por la suma de pesos cincuenta y tres mil doscientos treinta y nueve millones setecientos veintidós mil ciento veintidós (\$53.239.721.121), incorporando los rubros que correspondan, conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2021-22809322-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos cincuenta y tres mil doscientos treinta y nueve millones setecientos veintidós mil ciento veintidós (\$53.239.721.121), el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2021-22809310-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciarse la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2021, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo1IF-2021-22809322-GDEBA-DPPPMHYFGP	e31a7367cf72919d5c3dfee78d8cbdcbce78c4f0cc2dff99dd8f0b7a39021b03	Ver
Anexo2IF-2021-22809310-GDEBA-DPPPMHYFGP	0b2fbf7364c8bd8a52f2ff792daac15caaf29ada6a08d4ba84941a65ed21aa7c	Ver

RESOLUCIÓN N° 403-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-22584329-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 2º de la Ley N° 13512 se establece la afectación correspondiente a las tasas por los servicios que presta la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que asimismo, mediante artículo 3º bis del Ley N° 8404 se determina la afectación de los ingresos producidos por el pago de canon de ocupación, venta y concursos públicos de venta de tierras fiscales de las islas del litoral fluvial y marítimo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco de la citada normativa y en función a mayores niveles de recaudación como así también estimados a recaudar, en los rubros "Tasas por Servicios Registro Provincial de las Personas" y "Art 62 - Ley N° 14199 - Islas del Litoral", se hace necesario efectuar adecuaciones en el Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 6, en un importe de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$158.048.938.-), según el siguiente detalle:

		AFECTACIONES	AFECTACIONES	AFECTACIONES	NETO DEDUCIDO AFECTACION
CONCEPTO	TOTAL	TOTAL	Administración Central - Ministerio de Gobierno	MUNICIPIOS	
Total Recursos	158.048.938	92.428.182	67.168.964	25.259.218	65.620.756
12.0.0.000 Ingresos No Tributarios	158.048.938	92.428.182	67.168.964	25.259.218	65.620.756
12.2.0.000 Derechos	156.500.730	90.879.974	65.620.756	25.259.218	65.620.756
12.2.0.043 Tasas por Servicios Registro Provincial de las Personas	156.500.730	90.879.974	65.620.756	25.259.218	65.620.756
12.9.0.000 Otros Recursos No Tributarios	1.548.208	1.548.208	1.548.208	0	0
12.9.1.000 Otros recursos No Tributarios Provinciales	1.548.208	1.548.208	1.548.208	0	0

12.9.1.059 Art 62 - Ley N° 14199 - Islas del Litoral	1.548.208	1.548.208	1.548.208		
--	-----------	-----------	-----------	--	--

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, por un importe de pesos ciento cincuenta y ocho millones cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho (\$158.048.938.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según el siguiente detalle:

Jurisdicción 19 -
Fuente de Financiamiento 1.3 -
Programa 2 - Actividad 1 - U.E. 210 -
Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 -
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - UG 999 \$42.880.150.-
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - UG 999 \$4.873.926.-
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - UG 999 \$13.864.016.-
Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 0 - UG 999 \$4.002.664.-
Programa 5 - Actividad 2 - U.E. 414 -
Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - UG 999 \$1.548.208.-

Jurisdicción 99 -
Fuente de Financiamiento 1.1 -
Programa 8 - Actividad 2 - U.E. 244 -
Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -
Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999 \$65.620.756.-
Fuente de Financiamiento 1.3 -
Programa 6 - Actividad 4 - U.E. 244 -
Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 1 -
Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 802 - UG 999 \$25.259.218.-

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Gobierno, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Total de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2021, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Gobierno, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 413-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-22664447-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225, con el fin de satisfacer los requerimientos de equipamiento de laboratorio e informático, reactivos para laboratorio, compra de ropa de trabajo y cubiertas para vehículos oficiales, vinculados al normal funcionamiento del organismo;

Que para tal fin, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ofrece créditos;

Que a su vez, el Comité de Cuenca del Río Reconquista solicita una transferencia de créditos con el objeto de optimizar la gestión operativa del organismo;

Que en ese sentido, resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000.-), conforme el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.14.00.000 - Unidad Ejecutora 130 - Programa 9 - Subprograma 2 - Proyecto 13271 - Obra 54 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - UG 602 \$9.000.000

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora: 244 - Programa 8 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999 \$9.000.000.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos, por la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Programa 8 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 99 \$9.000.000

CRÉDITO:

Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0
Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 49 - UG 999 \$6.069.000
Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 49 - UG 999 \$2.931.000

ARTÍCULO 3°. Ampliar en la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225- (Planilla N° 15), de conformidad con el siguiente detalle:

AUTORIDAD DEL AGUA

1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO \$9.000.000
RECURSOS NO AFECTADOS \$9.000.000
NO AFECTADO \$9.000.000

ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora: 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 70 \$130.000

CREDITO:

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 70 \$130.000

ARTÍCULO 5°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos de la cual resulta un incremento neto de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2021-23604414-GDEBA-DPPPMHYFGP), el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-23604414-
GDEBA-DPPPMHYFGP

66325f593d9c432a71728522a63888792ce81190100f5b5fe4341f848aeb133d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 414-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-23484822-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador Astillero Río Santiago, plantea la necesidad de realizar inversiones en infraestructura, mantenimiento, equipamiento y en la planta naval, que resultan indispensables para la mejora del proceso productivo que lleva a cabo el Organismo;

Que los gastos asociados a dichas inversiones, se corresponden con la adquisición de materiales e insumos, elementos de seguridad y repuestos de maquinarias, como asimismo, con la adquisición de luminaria led, equipo integrado de vigilancia y caños de agua corriente, entre otros;

Que en función de lo expuesto, resulta necesario otorgar al Ente Administrador Astillero Río Santiago un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos que pueda atender los mencionados gastos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de Pesos Sesenta y Dos Millones (\$62.000.000), conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -
Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99: \$62.000.000.-

CRÉDITO:

Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9:
Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 34: \$22.000.000.-
Principal 2 - Parcial 4 - Subparcial 34: \$40.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos sesenta y dos millones (\$62.000.000) las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - (Planilla N° 15) para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO

1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
RECURSOS NO AFECTADOS
NO AFECTADO \$62.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Ampliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034 - Unidad Ejecutora 254 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - U.G. 245, en la suma de Pesos Sesenta y Dos Millones (\$62.000.000), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.1 y las cuentas del gasto que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Principal	Parcial	Ampliación
2	4	2	\$248.000
2	5	5	\$5.425.000
2	5	7	\$992.000
2	6	1	\$2.790.000
2	6	2	\$744.000
2	6	9	\$496.000
2	7	5	\$2.821.000
2	7	6	\$2.604.000
2	7	7	\$4.340.000
2	9	1	\$248.000
2	9	3	\$806.000
2	9	9	\$486.000
4	3	2	\$3.000.000
4	3	6	\$4.500.000
4	3	7	\$5.000.000
4	3	9	\$22.000.000
4	8		\$5.500.000

Total	\$62.000.000
--------------	---------------------

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 419-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-23905480-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que dicha adecuación se realiza conforme a la incorporación de fondos en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que los citados fondos serán destinados a la construcción de Plateas de hormigón destinadas a la implantación de Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con Sectores de servicio en Establecimientos Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla 6 por un importe de pesos siete millones novecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete (\$7.937.697.-), incorporando el rubro del recurso según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

22.0.0.000 - Transferencias de Capital

22.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales

22.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas
no Financieras Nacionales

22.5.1.058 - Convenio Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos con Ministerio de Obras Públicas de la Nación \$7.937.697.-

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos siete millones novecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete (\$7.937.697.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción 16 -

PRG 14 -- UE 157 - Fuente de Financiamiento 1.3 -

Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 -

Proyecto 12862 - Obra 51 -

Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - UG 505 \$4.011.337.-

Proyecto 12867 - Obra 51 -

Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - UG 490 \$3.594.285.-

Proyecto 12870 - Obra 51 -

Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - UG 126 \$235.113.-

Proyecto 12871 - Obra 51 -

Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - UG 595 \$96.962.-

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Total de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2021, una recaudación acumulada inferior a la

resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Dar cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1817-IVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30622187-GDEBA-DPTDIV, la Ley N° 14.449, el Decreto-Ley N° 9.573/80, Decreto N° 811/2021 y el Decreto N° 467/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Ley N° 9.573/80 se constituyó el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar pública o privadamente, atribuyéndole competencia en todo lo referente a la política habitacional provincial;

Que en el marco de las competencias asignadas por la normativa citada, el Instituto de la Vivienda es el organismo encargado de ejecutar la política habitacional de la Provincia de Buenos Aires y concertar con las distintas municipalidades de la Provincia, la estructuración de un régimen de coparticipación técnica y cooperación financiera, pudiendo para ello convenir con entes públicos, privados o mixtos de cualquier jurisdicción el financiamiento para la construcción de viviendas; Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos establecida en el artículo 75, inciso 22 y, asimismo, en el reconocimiento expreso del derecho al acceso a una vivienda digna contemplado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional;

Que, en igual sentido, el artículo 36 inciso 7° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza el derecho a la vivienda en el marco de la protección integral de la familia, resultando necesario establecer diversos mecanismos destinados a generar y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, para atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional;

Que la Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que frente a la situación de emergencia habitacional descripta, resulta de interés primordial adoptar decisiones y en consecuencia, habilitar mecanismos tendientes a superar, en el menor tiempo posible, el problema habitacional de un amplio sector de la población, de bajos ingresos y/o limitada capacidad de ahorro, a través de la ejecución mancomunada de acciones;

Que la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y su reglamentación instrumentada por Decreto N° 1.062/13, establecen los lineamientos generales de las políticas destinadas a promover el acceso a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, incluyendo la participación de los Gobiernos Municipales y de las Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro;

Que la noción de Hábitat comprende no sólo la construcción de Conjuntos Habitacionales, debiéndose incorporar también las acciones tendientes a la integración urbana de estos conjuntos, garantizando el acceso a todos los servicios (educativos, sanitarios, culturales, de seguridad y productivos) que la condición urbana ofrece;

Que a los fines de la mencionada ley se entiende por urbanización progresiva, a aquellos emprendimientos en los que la construcción de redes de agua y saneamiento, electricidad, drenaje pluvial, alumbrado público y mejoramiento vial se llevan a cabo de manera gradual, sucesiva y continua hasta alcanzar los estándares de cobertura y prestación de servicios exigidos por la legislación aplicable.

Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subsidios, contemplando, entre otros, a los Municipios como beneficiarios;

Que, atento ello, corresponde establecer los lineamientos que resulten necesarios para el otorgamiento de subsidios solicitados por los Municipios destinados a la ejecución de obras públicas municipales de redes de infraestructura en conjuntos habitacionales;

Que, dadas las características especiales de este tipo de construcciones resulta menester contar con un sistema ágil y eficiente que permita ejecutar de un modo más dinámico las obras y homogeneizar los procedimientos de determinación de los precios con los lineamientos establecidos en el Decreto N° 635/21;

Que por las circunstancias descriptas, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.449, el Decreto-Ley N° 9.573/80, y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. El Instituto de la Vivienda podrá, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 467/07, otorgar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires subsidios para el mejoramiento y/o construcción de redes de Infraestructura en los siguientes casos: a) En conjuntos habitacionales que se encuentren en ejecución con intervención del Instituto de la Vivienda. b) En conjuntos habitacionales terminados, construidos con intervención del Instituto de la Vivienda. c) En conjuntos habitacionales que sean financiados, en un futuro, por el Instituto de la Vivienda. d) En conjuntos habitacionales construidos a través de programas con financiamiento de la Nación, siempre que los mismos no incluyan la ejecución de obras públicas de infraestructura.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el "Convenio Marco" para el otorgamiento de los subsidios referidos en el artículo precedente que, como Anexo I (IF-2021-34075112-GDEBA-SSTAYLIV) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La solicitud de otorgamiento de ayuda financiera para la ejecución de los proyectos de obras requeridos por los Municipios conforme la presente Resolución, deberá ser presentada ante la Subsecretaría de Planificación de Desarrollo Urbano y Vivienda, o la dependencia que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría de Planificación de Desarrollo Urbano y Vivienda, o la repartición que en el futuro la reemplace, corroborará la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de infraestructura concretas de los proyectos de vivienda presentados, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados, su conveniencia y, a través del área competente, su viabilidad y la razonabilidad económica del monto presupuestado. En ningún caso el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos corrientes.

ARTÍCULO 5°. Será requisito esencial a los fines del otorgamiento de los recursos establecidos en el artículo 1°, la existencia o futura ejecución de un complejo habitacional financiado total o parcialmente por el Instituto de la Vivienda, o a través de programas o fondos integrados con fondos de la Nación.

ARTÍCULO 6°. El Instituto de la Vivienda, a través de sus áreas competentes, verificará la disponibilidad presupuestaria, efectuará el compromiso del gasto y remitirá el convenio suscripto o el proyecto de convenio juntamente con el proyecto de acto administrativo aprobatorio en forma simultánea a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido dicho procedimiento, se podrá proceder a la firma del convenio, en su caso, y su aprobación mediante el dictado del correspondiente acto administrativo. En el supuesto en que la obra se ejecute mediante terceros, el municipio deberá remitir una copia certificada del contrato, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

ARTÍCULO 7°. En caso que la obra se ejecute por licitación, el Municipio deberá establecer como presupuesto oficial el incluido en la aptitud técnica otorgada por el área competente y contemplar las cláusulas específicas aprobadas por el Instituto de la Vivienda, entre ellas, que no se aceptarán ofertas que superen en más de un veinte por ciento (20 %) dicho presupuesto y las que sean necesarias para asegurar que la adjudicación de la obra recaerá sobre empresas solventes, que cuenten con la capacidad técnica adecuada para garantizar la concreción de los proyectos de obra. En caso que del proceso licitatorio surgieran ofertas que superen en un veinte por ciento (20 %) el monto de obra inicialmente aprobado, el Municipio deberá presentar ante la Dirección Técnica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la oferta más beneficiosa, a los efectos de su análisis y posterior aprobación.

ARTÍCULO 8°. Los convenios suscriptos se denominarán en pesos y su equivalente en unidades UVI. En ningún caso se reconocerán mayores costos de obra de los convenios suscriptos. Sin perjuicio de ello, y a los efectos de la adecuación del monto financiado se aplicará el Decreto N° 635/2021 y modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 9°. En caso en que, por las razones expuestas en el artículo 7°, el cómputo y presupuesto adjudicado supere el monto del presupuesto oficial, una vez que se haya tomado conocimiento o aprobado el mismo por el área competente, la denominación en pesos y su equivalente en unidades UVI inserta en el convenio suscripto, será rectificadas por resolución aprobatoria, previa intervención de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 10. En los casos en que la oferta ganadora del proceso de adjudicación, difiera del cómputo y presupuesto oportunamente aprobado, en los valores unitarios de cada ítem sin modificar las cantidades totales ni exceder el monto total otorgado para financiar la obra solicitada, el Municipio deberá acompañar el respectivo cómputo y presupuesto final conforme a lo adjudicado, a los fines de su toma de conocimiento y posterior certificación.

ARTÍCULO 11. El Instituto de la Vivienda se encuentra facultado para:

- a) Solicitar al Municipio la información que estime correspondiente respecto de la ejecución de la obra. La respuesta deberá ser suscripta por el Intendente y/o el Secretario de Obras Públicas Municipal o funcionario que haga sus veces;
- b) Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales que correspondan de acuerdo con el convenio suscripto;
- c) Dictar los actos administrativos que resulten necesarios para modificar el proyecto de obra aprobado, a solicitud del Municipio, los que deberán ser previamente remitidos a los organismos de asesoramiento y control;
- d) Adoptar toda otra medida tendiente a la instrumentación del presente régimen.

ARTÍCULO 12. El Municipio será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el proyecto de obra aprobado.

La operación, seguridad y mantenimiento de las redes y/o instalaciones desde la puesta en funcionamiento, estará a cargo de la Municipalidad, las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos, o de quien sea específicamente designado mediante convenio suscripto al efecto, incluso si el dominio del inmueble fuese del Instituto de la Vivienda.

La Municipalidad o quien asuma la responsabilidad del mantenimiento, deberá obligarse a mantener indemne al Instituto ante cualquier reclamo o intimación de pago que pudiese resultar por el costo del mantenimiento y/o funcionamiento de las instalaciones. Durante el Plazo de Conservación y Garantía o hasta que la Empresa Prestataria de Servicios Públicos se haga cargo, la operación, seguridad y mantenimiento de las redes y/o instalaciones estará a cargo de la Municipalidad.

ARTÍCULO 13. El Instituto de la Vivienda podrá otorgar anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30 %) del monto de cada obra, programa o proyecto a ejecutar. Los mismos serán descontados en forma proporcional de los sucesivos certificados de avance presentados por el Municipio.

ARTÍCULO 14. En caso de que se otorgue anticipo financiero, el Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que la ejecución de la obra comience dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la recepción del anticipo referido en el artículo precedente. El Instituto de la Vivienda podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del Municipio.

ARTÍCULO 15. Si el Municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días corridos de aprobado el otorgamiento del subsidio por Resolución. El Instituto de la Vivienda podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por treinta (30) días, previa solicitud fundada del Municipio.

ARTÍCULO 16. En los casos de incumplimiento por parte del Municipio de los plazos previstos en los artículos 14 y 15, el Instituto podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al Proyecto.

ARTÍCULO 17. El Municipio, a fin de acreditar el correcto avance de la obra o programa, deberá presentar mensualmente, desde el inicio de la obra, ante la Subsecretaría de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda, o la dependencia que en el futuro la reemplace, el documento que acredite el avance del proyecto y la existencia de acopio, en caso que corresponda. Dicha documentación deberá estar refrendada por el Intendente, Inspector de la Obra y por el Secretario de Obras Públicas Municipal o funcionario que haga sus veces. Una vez controlados los requisitos formales anteriormente mencionados, se formarán las respectivas actuaciones para el pago correspondiente. Las certificaciones referidas deberán estar acompañadas de la documentación respaldatoria, refrendada por el Intendente, Inspector de la Obra y Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces. Asimismo, deberán adjuntarse imágenes fotográficas y/o fílmicas debidamente autenticadas por funcionario competente, que reflejen los avances de obra certificados.

ARTÍCULO 18. Con el objeto de promover la celeridad administrativa y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera de los convenios suscriptos en el marco de la presente resolución, el Municipio podrá ceder a favor del contratista, si lo hubiere, el derecho a percibir los desembolsos que efectúe el Instituto de la Vivienda de conformidad con lo indicado en los artículos 9° y 12°.

ARTÍCULO 19. La Subsecretaría de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda, o la dependencia que en el futuro la sustituya, tendrá la facultad de verificar las obras y la correcta inversión de los fondos conforme a la finalidad para la que fueron otorgados, debiendo los Municipios beneficiarios realizar la rendición de las sumas recibidas por tal concepto ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 17 del Anexo Único al Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 20. Para el caso en que los Municipios beneficiarios obstaculizaren el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, podrá suspenderse todo trámite de pago u otorgamiento de otro subsidio a favor del Municipio hasta la regularización de la situación.

ARTÍCULO 21. El Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos de infraestructura corresponde a la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Administrador.

ANEXO/S

Anexol IF-2021-34075112-GDEBA-SSTAYLIV

4876c2364eb0cc14c6cce2a819bef35ccc2c683dc4215415a78fdf0ea457c758 [Ver](#)

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 4-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7948/72,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado una contribución para Fondo de Reparación de Puente con carácter exclusivo para los regantes informados según IF-2022-00495394-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/01/2022.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2022-00494743-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/01/2022.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2022-00495210-GDEBA-CORFO, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/01/2022.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego según IF-2022-00494988-GDEBA-CORFO que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/01/2022.-

ARTÍCULO 5º: Por expreso mandato del Directorio del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado conforme solicitud que enviara el firmante, se aplicará un interés moratorio del 1,5% mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1, 2 y 3 de la presente. Aclárese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 4º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.-

ARTÍCULO 6º: Aplicar una bonificación equivalente al 10% del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del art. 2 y 3.-

ARTÍCULO 7º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.-

Ramiro Vergara, Administrador

RESOLUCIÓN N° 5-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten, con previa autorización de la entidad administradora del servicio;

Que el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado solicitó la aprobación de una contribución para gastos administrativos de la entidad;

Que teniendo en cuenta el dictamen legal de la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado la aplicación de dicha contribución se debe efectuar sobre los regantes que efectivamente reciben alguna contraprestación de servicios por parte del Consorcio Hidráulico, en estricto cumplimiento de la manda legal;

Que la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen informando los consorcios particulares de cada acueducto que tenga prestación de servicios concreta de parte del Consorcio Hidráulico tal cual se manifestara líneas arriba;

Que la Gerencia Administrativa de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen aconsejando una adecuación razonable del valor de Gastos Administrativos a aprobar al Consorcio Hidráulico teniendo en cuenta el aumento de costos experimentados en la actualidad;

Que, respecto a los Fondos de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades y Fondo de Reserva como los mismos no han sido objeto de convenio con la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, tal como requiere el art. 113 inc. b de la ley 12.257 para su operatividad y ser aplicados a la prestación de servicios de limpieza, conservación y reparación en forma directa, por el momento corresponde rechazar su aprobación hasta tanto sean cumplidos los recaudos de ley;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7948/72,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de Pesos Treinta y Siete con 86/100 (\$37,86) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios mencionados en el IF-2022-00102287-GDEBA-CORFO; cuyo vencimiento operará el día 15/01/2022.-

ARTÍCULO 2º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento. -

ARTÍCULO 3º: Rechazase la aprobación de la Contribución por Fondo de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades y Fondo de Reserva por no cumplir los recaudos de ley para su aprobación tal cual se establece en el dictamen obrante en IF-2022 -00491522-GDEBA-CORFO.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.-

Ramiro Vergara, Administrador.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1004-ADA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-09211286-GDEBA-DGAADA, por el que se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto el 30 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de Castelli y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), que tiene por objeto la mutua colaboración ente las partes en materia de recurso hídrico con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que coadyuven al mejor cumplimiento de sus objetivos, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 se agrega la fotocopia del instrumento aludido en el exordio, debidamente suscripto por las partes (el Intendente Municipal de Castelli y el Presidente del Directorio de la ADA);

Que el citado instrumento tiene por objeto la mutua colaboración en materia de recursos hídricos con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos. Se establece que la colaboración no implica la delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de las partes (cláusula primera);

Que las actividades se centrarán, entre otras, en la gobernanza del agua integrando las áreas relacionadas al monitoreo, estudio, preservación, mejoramiento, uso y control del recurso hídricos: así como en otras áreas acordadas por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias (cláusulas segunda y tercera);

Que dichas actividades asumirán diferentes modalidades establecidas en la cláusula cuarta, entre las que se enumera la ejecución de proyectos y trabajos técnicos y la ejecución de programas de monitoreo conjuntos;

Que además, en dicha cláusula se establece que las condiciones para el tratamiento de los temas mencionados y otros que puedan agregarse en el futuro, deberán ajustarse a través de acuerdos específicos, que se matematizarán a través de Actas Complementarias; mientras que la cláusula quinta señala que el objeto del acuerdo, las tareas concretas, los plazos y, la designación de responsables, deberán contemplarse en dichas actas, designándose los responsables de la ejecución del proyecto para cada una de las partes;

Que las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo (cláusula sexta) y, también establecen las condiciones de intercambio y divulgación de información (cláusula séptima);

Que el plazo de vigencia del convenio es de dos años a partir del día siguiente a su aprobación, prorrogable automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes (cláusula octava);

Que la cláusula novena establece que ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo, las partes se someterán a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción;

Que en orden 8 se expide el Departamento Asuntos Legales de la ADA, sin objeciones que efectuar al mismo;

Que en orden 18 toma intervención Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-11118479-GDEBA-SLN1AGG) indicando entre otras cosas que, no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual sugiere la elevación del acuerdo a consideración del Directorio de la Autoridad del Agua, quien de considerarlo oportuno y conveniente, podrá dictar el acto administrativo aprobatorio;

Que posteriormente toma intervención Fiscalía de Estado en el orden 28, sugiriendo en la presente instancia y de estimarlo oportuno y conveniente, se prosiga con el trámite tendiente a la aprobación el Convenio Marco mediante el dictado del acto administrativo proyectado (orden 12);

Que, asimismo, destaca que para el caso de celebrarse las actas complementarias previstas, en tanto pudieren resultar afectados los intereses patrimoniales de la Provincia, deberá darse intervención oportuna a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a dicho Organismo de la Constitución (artículo 38 del Decreto Ley N° 7543/69, T.O. 1987);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 12.257 y el Decreto N° 266/02;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de cooperación interinstitucional y asistencia técnica suscripto el 30 de marzo 2021 entre la Municipalidad de Castelli y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, el que como IF-2021-09473416-GDEBA-ADA forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA, dar al SINDMA y efectuar las comunicaciones de rigor.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente.

ANEXO/S

IF-2021-09473416-GDEBA-ADA 19fb8bc49743454ec93295a9fe2ca8ba25d7bebc1b7ae63c0c326cb7d354a477

[Ver](#)

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 7-DGAMSGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-17303615-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento de equipos impresores digitales color y máquinas duplicadoras, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6, 8 y 20/23 mediante la cual el Departamento Imprenta propicia la prestación citada en el exordio de la presente, y con destino al mismo, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón setenta y un mil seiscientos veinticuatro (\$1.071.624,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1346-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-30640163-GDEBA-DPREMSGP -orden 40/41-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0011-PAB22 -orden 44-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento de equipos impresores digitales color y máquinas duplicadoras, propiciada por el Departamento Imprenta y con destino al mismo, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón setenta y un mil seiscientos veinticuatro (\$1.071.624,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición, como PLIEG-2022-00613509-GDEBA-DCYCMSGP los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Programa 9 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$329.124,00).

Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$742.500,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Julio Cesar CARO	18.514.212	Departamento Imprenta
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Departamento Imprenta será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-00613509-GDEBA-
DCYCMSGP

9bebe55e8b0b476e38a3851586dc740a2235b0217a1f99a5ca942c1d62c9423a [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1921-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30462164-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 554065/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 17-2022 tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de gases medicinales para el servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con: Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición; Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 17-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de gases medicinales para el servicio de Ingeniería. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 18 de enero de 2022 a las 11:00 hs Período de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$495.900,00 (Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1922-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30497883-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 550170-2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 36/2022 tendiente a la compra de reactivos manuales bacteriología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de reactivos manuales bacteriología para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 18 de enero de 2022 a las 10:00 hs. Período de Consumo Enero/diciembre 2022 con un total presupuestado de \$2.677.779,00

(Pesos dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1924-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-33232584-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 558970/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34-2022 tendiente a la compra de óxido nítrico para el servicio de neonatología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de óxido nítrico para el servicio de neonatología. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 18 de enero de 2022 a las 09:00 hs Período de Consumo Enero/diciembre 2022 con un total presupuestado de \$879.040,80 (Pesos Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y 80/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1015-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Laboratorio-Química Clínica II afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27715939-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 03/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-982-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la Ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. los renglones N° 1 y 2 por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$1.677.445,00). La presente Licitación importa un total de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$1.677.445,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/12 al 31/12/2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$1.677.445,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$1.677.445,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1018-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Laboratorio - Medio Interno II afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27718022-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 06/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-922-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta Licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma WM ARGENTINA S.A. el renglón N° 1 por un total de Pesos Ochocientos Setenta Mil Treinta con 00/100 (\$870030,00). La presente Licitación importa un total de Pesos Ochocientos Setenta Mil Treinta con

00/100 (\$870030,00).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 10/12 al 31/12/2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de Pesos Ochocientos Setenta Mil Treinta con 00/100 (\$870030,00).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de Pesos Ochocientos Setenta Mil Treinta con 00/100 (\$870030,00).-

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1304-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Diciembre de 2021

EX-2021-31315997-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables (agujas, guantes, jeringas, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 (\$4.553.945,68), para el Ejercicio 2022 por el período a cubrir: Enero/junio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 40/2021 para la Adquisición de Descartables (agujas, guantes, jeringas, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 (\$4.553.945,68). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 9 - Parcial 5.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2669-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N° 95/2021, donde se pretende la ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO Y ALCOHOL EN GEL solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, el Servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$7.444.800,00) conforme surge del Sipach N° 554529.

Que se ha efectuado el primer llamado el día 22 de Diciembre de 2021 recibiendo dos ofertas, 1) SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A y 2) ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L.

Que se envían las actuaciones a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones quienes deciden rechazar lo cotizado para los

renglones 1 y 2 ofertado por el proveedor (ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.A) por no ajustarse a lo solicitado y no presenta muestra y el proveedor (SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A) por ofrecer producto cuyo rótulo no se indica la concentración y no refiere a un producto autorizado por ANMAT; y solicita realizar un nuevo llamado de los mismos. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 95/2021 2º llamado conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasado el primer llamado por los motivos expuestos en el considerando de la presente y autorizar a efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada Nº 95/2021, encuadrando la misma en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre del 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar/prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso B y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2672-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Corresponde al expediente Nº EX-2021-33518691-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 138/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA LABORATORIO, solicitado por DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPÓSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$12.462.774,70.) conforme surge del Sipach Nº 557182.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 138/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 138/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - primer piso, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2043-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 555814;

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 55 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1- Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022- Inciso 2

SON PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$12.962.252,88)

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2044-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 555962

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el servicio de Farmacia para cubrir la necesidades hasta el 30/6/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 55 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2 SON PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$7.346.860,00)

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 367-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO, que por EX-2021-32689256-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la refacción y puesta en valor de núcleo sanitario de sector cocina, de este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada N° 2//2021 S.A.M.O.; y

CONSIDERANDO:

Que la presente refacción se encuadra en los Art. - 17 de la Ley 13981 y Art. 17- Apartado 1) del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;

Que por solicitud N° 558.279, la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 2/2021 S-A-M-O - EX -2021-32589256-GDEBA-HIJAEMSALGP- se gestiona la refacción y puesta en valor de núcleo sanitario de sector cocina , de este Establecimiento , por un importe estimado de pesos: Tres millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$3.242.549,20), con opción a la ampliación, según lo establecido en el Art. 7° Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta un 35% teniendo en cuenta las modificaciones de Art. 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia de la Pcia de Bs. As.), con un plazo de ejecución de los trabajos de noventa (90) días;

ARTÍCULO 2°. Erogar, del Inciso 3, S.A.M.O, la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 642-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32488298-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2022 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS para la Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 1/1/2022 hasta el 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 CTVOS (\$5.128.945,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2022 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos para la Farmacia del Hospital “Dr. Antonio A. Cetrángolo” con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2022, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 02 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 10, Inciso 2.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial, en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 976-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud para la adquisición de torre para videoendoscopia, afectando el presupuesto de S.A.M.O. Partida Ppal. 4 que a orden 9 se indica para cubrir las necesidades durante el período 13/12/2021 al 31/12/2021 y el EX-2021-27540333-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 3/2021 SAMO de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-832-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 10.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 18.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital, ha intervenido a orden 19 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que a orden 31 se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 3/2021 SAMO, encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento SAMO Partida Principal 4.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por menor precio ofertado a la firma GASTROTEX S.R.L CUIT N° 30-70999442-1 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.193.475,00).

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 13/12/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 5º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 550130 a favor de la siguiente firma: GASTROTEX S.R.L CUIT N° 30-70999442-1 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.193.475,00).

ARTÍCULO 7º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Partida Ppal 4, Sub Ppal 3, Parcial 3 en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.193.475,00). Fuente de financiamiento SAMO PRG 022 ACT 1.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3110-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO EX-2021-29745143-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59/2022, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS MICROBIOLOGÍA - VIROLOGÍA, para e período enero-junio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$2.234.080,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 59/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS MICROBIOLOGÍA - VIROLOGÍA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de ENERO de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com.

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$ 1.561.400).

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$ 672.680).

Total (\$ 2.234.080).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, Vescina Cecilia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1514-HZGADAEBMSALGP-2021

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28485782-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el que se gestiona la Licitación Privada samo N° 1/2021, Correspondiente a la Adquisición de ecógrafo para el Servicio de tecnología médica, con afectación al Presupuesto, Partida Principal 4, para cubrir las necesidades durante el periodo ENERO-MARZO de 2022; y,

CONSIDERANDO

QUE a orden 9 obra copia de la Disposición N° DISPO-2021-1363-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por la que se autorizó el llamado en cuestión.

QUE se ha realizado la apertura de ofertas según el Acta respectiva que se incluye a orden 163

QUE a orden 17 obra el Cuadro Comparativo de Precios.

QUE a Orden 20 luce el Dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones con las ofertas aceptadas y preadjudicadas, conforme lo establece la reglamentación vigente.

QUE a orden 21 luce constancia de intervención del Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración

QUE la presente contratación se encuadra en las previsiones del Art. 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
Z.G.A. DR. ALBERTO BALESTRINI
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada SAMO N° 1/2021.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a las firma: AGIMED S.R.L. el renglon N° 1 por ajustarse a lo solicitado arrojando la adjudicación la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$4.800.000,00);, totalizando la suma general en PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$4.800.000,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firmas AGIMED S.R.L. por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$4.800.000,00) debiendo dar cumplimiento a lo establecido.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 01 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 022 - ACTIVIDAD 1 - Fi. 3 - Fu. 1 - Pr. 1 - F. 2 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 3 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$4.800.000,00), Ejercicio 2022, autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 887-HZGADRGMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el Licitación Privada N° 1/2021, mediante el cual se gestionó la adquisición de "Determinaciones de Gases en Sangre con Provisión de Equipamiento" solicitadas por el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento en cuestión se encuentra bajo el encuadre del Artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/2019 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y

Que se hace necesario hacer uso del Artículo 7, inc b) y/o f) del Decreto Reglamentario 59/2019, artículo N° 7 inciso b) y/o f) de la Ley de Contrataciones 13981/09 y en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones particulares que integra esta contratación.

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en Orden N° 64 se incluye en el expediente electrónico.

Que habiendo sido aprobada la ampliación de la O/C N° 15/2021 mediante Solicitud N° 547838, a favor de la firma WM ARGENTINA S.A. por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$769.676,60);

Que la cantidad ampliada es solo el 35 % de la Orden de Compra de origen y por tal motivo el período de consumo será desde el 1/1/2022 hasta el 30/4/2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

WM ARGENTINA S.A. por la suma total de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$769.676,60).

ARTÍCULO 2º. El gasto precedente autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1; arrojando un total de pesos setecientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 60/100 (\$769.676,60).

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 930-HZGADRGMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO la presente actuación en relación con el EX-2020-25173329-GDEBA-HZGADRGMSALGP, Licitación Privada N° 1/2021, que diera origen a la Solicitud N° 547838 de ampliación, en la cual se tramita la adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con provisión de Equipamiento para el periodo enero-abril 2022 para el Servicio de Laboratorio del hospital,

CONSIDERANDO:

Que en el visto de la DISPO-2021-887-GDEBA-HZGADRGMSALGP, que autoriza a emitir la orden de compra de ampliación, se omitió el n° de expediente que tramita dicha licitación

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RICARDO GUTIÉRREZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar la incorporación en el VISTO de la DISPO-2021-887-GDEBA-HZGADRGMSALGP el n° de expediente:

"VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas con el Licitación Privada N° 1/2021, mediante el cual se gestionó la adquisición de "Determinaciones de Gases en Sangre con Provisión de Equipamiento" solicitadas por el Servicio de Laboratorio, por el EX-2020-25173329-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y"

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 909-HZGADRGMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento para la adquisición de "Determinaciones de Hematología con Provisión de Equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio; el cual afectaba el presupuesto de Rentas Generales, para cubrir las necesidades durante los meses comprendidos desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022 aprobado en la Solicitud n° 550512 (Sipach), por el expediente N° EX-2021-26039953-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2021-757-GDEBA-HZGADRGMSALGP que la autoriza en orden n° 12.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a la orden n° 29.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido en la Orden n° 35, analizando el cuadro comparativo de precios de la oferta aceptada.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en la orden n° 38 se incluye en dicho expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RICARDO GUTIÉRREZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Aprobar lo actuado en el LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por asesoramiento técnico (PAT) a la firma EXSA S.R.L. los renglones n° 1 y 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.578.755,00).

ARTÍCULO 4º. Aclarar que la presente adjudicación cubre las necesidades por un período de 12 meses comprendidos desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la siguiente firma:

EXSA S.R.L. el renglón n° 1 y 2 por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.578.755,00).

ARTÍCULO 7º. El gasto procedente autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, arrojando un total general de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.578.755,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1580-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX2021-30090182-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Reactivos Manuales", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Junio (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N°7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 548002 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 202/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de Enero 2022 hora: 10:00 Hs, indicar que el monto estimado es pesos un millón setecientos ochenta y un mil noventa y ocho con 46/100 (\$1.781.098,46) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra . Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en pesos un millón setecientos ochenta y un mil noventa y ocho con 46/100 (\$1.781.098,46).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1581-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2021-30406362-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Electroforesis Automatizada con provisión de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período enero - diciembre (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N°7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546074 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 224/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de enero 2022 hora: 11:00 hs, indicar que el monto estimado es Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$2.634.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el

Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$2.634.000,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1582-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX2021-30409492-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Hematología II con provision de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546073 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 225/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de Enero 2022 hora: 12:00 Hs, indicar que el monto estimado es pesos dos millones doscientos trece mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 (\$2.213.568,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos

- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en pesos dos millones doscientos trece mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 (\$2.213.568,00)

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1139-HZGADNLSALGP-2021

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-33625893-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada N° 38/22 , tendiente a la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, RETIRO Y TRASLADO elementos de aprobada bajo la solicitud 559351 por un monto \$2.958.000,- para cubrir el período de 6 meses del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 38/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 14-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Enero de 2022

VISTO el Ex-2021-33381571-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2022, tendiente a contratar la adquisición de Contrastes Radiológicos, con destino al Servicio de Diagnósticos por Imágenes de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario

General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnósticos por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia; Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 18/01/2022 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cinco (\$3.636.505,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM);

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Contrastes Radiológicos, con destino al Servicio de Diagnósticos por Imágenes, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 18/01/2022 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 15-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Enero de 2022

VISTO el Ex.-2021-32620378-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2022, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones Parenterales Gran Volumen, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 18/01/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil

Novcientos Diez (\$2.695.910,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM);

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Soluciones Parenterales Gran Volumen, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 18/01/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 17-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Enero de 2022

VISTO: El Expediente EX-2021-33593132-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 05 efectuado por el Servicio de Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 07;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 29/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Javier Carreño, Jose Lopensino y Juan Pavón.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 3, Servicios no Personales, Partida Principal 3, Mantenimiento reparación y limpieza, Parcial 5, Limpieza, aseo y fumigación (\$4.122.421,26), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 26/100 (\$4.122.421,26). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 15-RSXIMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Enero de 2022

VISTO: el Expediente 2021-31917466-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 tendiendo a contratar servicio de recolección de residuos, para el Hospital descentralizado región sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
REGIÓN SANITARIA XI
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital DESCENTRALIZADO REGION SANITARIA XI sito en calle 129 Y 53 de la Ciudad de ENSENADA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de servicio DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS por el periodo de 1/2/2022 AL 31/7/2022.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Armando Claudio Cardoso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 6-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Enero de 2022

VISTO: El Expediente N° EX-2021-24404236-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 tendiente a la contratación de un Servicio de PODA, JARDINERÍA Y DESMALEZAMIENTO, para el período que abarca desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el orden 2 del Expediente, luce Requerimiento N° 545626 mediante PV-2021-24406076-GDEBA-HICDCMSALGP; Que se ha incorporado el Compromiso provisorio de afectación presupuestaria a orden 4, PD-2021-33798382-GDEBA-HICDCMSALGP

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO

**NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2021 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la contratación de un Servicio de PODA, JARDINERÍA Y DESMALEZAMIENTO, para el período que abarca desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la visita al predio requerida en la presente contratación podrá realizarse hasta el día 17 de enero de 2022.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Nombre: Hospital Interzonal Especializado Colonia Dr. Cabred - Categoría de Programa : PRG. 15 - Sub 7 - Act 1 - Denominación Atención Médica Psiquiátrica - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de financiamiento : Fuente 11 - inciso 3 - partida subprincipal 3 - partida parcial 5, reserva en Pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$14.523.600,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín oficial. Cumplido, archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de diciembre de 2021, en el Expediente N° 4-077.0-2019, Municipalidad de Monte, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 16 de diciembre de 2021... RESUELVE... ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartados 1) y 3) y octavo, apartados 2) y 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres... Rogelio Andrés Bernardez..., alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres... Rogelio Andrés Bernardez... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Rubricar..., archívese. Fallo: 398/2021".

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

ene. 6 v. ene. 12

▲ LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 85/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección I: Km. 0+000 a Km. 8+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección I: Progr. Km. 0+000 (Intersección con RN 3) - Progr. Km. 8+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 85/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$317.291.987,84 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de diez (10) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 85/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.729.198,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 86/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección II: Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección II: Progr. Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 86/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$319.487.732,03 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con Tres Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 86/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.948.773,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 87/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección III: Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección III: Progr. Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 87/2021/ Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$325.061.727,71 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Veintisiete con Setenta y Un Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación Pública Nacional N° 87/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$32.506.173.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 88/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección IV: Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección IV: Progr. Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 88/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$194.663.519,35 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con Treinta y Cinco Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página [webhttps://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso](https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso), haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$19.466.352,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR. LPN N° 7/21 "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Basualdo - Partido de Malvinas Argentinas"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 7/21 Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Basualdo - Partido de Malvinas Argentinas.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Basualdo", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia adoptado (octubre 2021) es: \$304.517.112,00 (Pesos Trescientos Cuatro Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Doce con 00/100 Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y

v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del día 15 de febrero de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del día 15 de febrero de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$3.046.000,00 (Pesos Tres Millones Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, Oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160.

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Planta Baja.

Página Web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

ene. 6 v. ene. 12

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 63/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, sita en la calle 21 N° 621, piso "2", ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, sita en la calle 21 N° 621, piso "2", ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 11 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 69527/2021

ene. 6 v. ene. 17

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires, BID 4435/OC-AR y Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista, BID 3256/OC-AR. LPI N° 1/2022 - Provisión e Instalación de un Centro de Datos Modular Prefabricado para la provincia de Buenos Aires.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para los Proyectos fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018 y edición N° IDB 663-05 15 del 19 de mayo de 2015, respectivamente.

2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", Préstamo BID 3256/OC-AR y un préstamo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", BID 4435/OC-AR y se propone utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPI N° 01/22 "Provisión e Instalación de un Centro de Datos modular prefabricado para la Provincia de Buenos Aires".

3- La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Provisión e Instalación de un Centro de Datos modular prefabricado para la Provincia de Buenos Aires".

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y

Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6- Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado. En virtud de las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 297/2020 y normativa relacionada, con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del virus SARS –CoV- 2, las ofertas deberán presentarse y serán recepcionadas los días lunes, martes, jueves y viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs. y el mismo día de la apertura en el horario de 10:00 a 12:45 hs. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor “E”, Pasillo “Azul” de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 24 de febrero de 2022.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de USD 50.000 o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

10- La dirección referida arriba es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, Calle 45 e/7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900 Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Azul. Página Web:

https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso/field_bienes_economia_tid=1174&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar - Tel: 54 + (221) 429-4576/4732.

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 46/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a licitación pública N° 46/2021 para efectuar la Venta de Material en Estado de Chatarra, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco y Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos (\$5.137.500,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/01/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-27591/S/2017

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 47/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 47/2021 para efectuar la Adquisición de Equipamiento para Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos (\$15.538.800,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 31/01/2022 – Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 37797/D/2021

ene. 10 v. ene. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 Servicio de Traslado Para el Personal de Peaje del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$49.500.000 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/02/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

ene. 10 v. ene. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 para el Servicio de Traslado de Personal de Peaje de la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$39.000.000 (Pesos Treinta y Nueve Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/02/2022 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

ene. 10 v. ene. 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 47/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Reemplazo del Edificio de la Escuela Primaria N° 50 "Aeronáutica Argentina".

Localidad: Castelar.

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$243.034.751,10.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$121.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 63/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 176.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$327.515.199,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/02/2022 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 450 días.

Valor de pliego: \$163.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 65/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 116.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$283.970.477,55.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$142.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 68/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 174.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$209.640.450,82.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$104.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 66/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 78.
Localidad: Virrey del Pino.
Distrito: La Matanza.
Presupuesto oficial: \$303.615.215,71.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 11/2/2022 - 13:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.
Plazo de obra: 360 días.
Valor de pliego: \$151.900,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 71/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 906.
Distrito: Mercedes.
Presupuesto oficial: \$95.151.673,68.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 10/02/2022 - 11:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: \$47.600,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 73/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.
Localidad: Mar del Plata.
Distrito: General Pueyrredón
Presupuesto oficial: \$89.594.485,45.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 10/2/2022 - 12:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: \$44.800,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 74/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Quijote.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$102.973.420,77.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/02/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$51.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 1/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 1 para la Ejecución de la Obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 137/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 137/2021 para la Adquisición de Vaina Deflectable y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$17.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Expediente N° EX-2021-30249740-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna - Cementerio de Morón en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires "Plan Argentina Hace"

Presupuesto oficial: \$9.500.000 - Precio Tope

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 2 de febrero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 11 de enero del 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar/transparencia/ MapalInversiones, Ministerio de Obras Públicas

Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 26 de enero del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2° piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-15.596/21 - Solicitud de pedido N° 2976/2021- N° 37/2022

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh, sita en la calle Tres de Febrero 547 de la Localidad de Villa Sarmiento Pdo. de Morón.

Presupuesto oficial: \$63.282.625,60

Pliego \$31.282,31

Apertura de ofertas: El día 4 de febrero del 2022 en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 11 de enero del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Portal de compras: www.moron.gov.ar/transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad en la dirección mencionada.

Visita de obra: 28 de enero del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2° piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-15.914/21 - Solicitud de pedido N° 3310/2021- N° 35/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 123/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 123/2021 por la Provisión de 3.000 Chapas de Zinc 27 de 4 m de Largo, 450

Membranas W300 de 25KG Tipo Emapi, 500 ml de Tirante de Pino de 2"X4", 500 ml de Alfajías de Pino de 1"X2", 500 Bolsas de Clavos Cabeza de Plomo de 3X8" Dent por 100 unidades y 400KG de Clavos Punta Paris de 2" tipo Acindar, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (según convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Malvinas Argentinas).

Fecha de apertura: 28 de enero de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$35.076.250,00

Valor del pliego: \$35.000,00

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º, piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 17 y 18 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º, piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0011/2021

Expte.: 4132-13796/2021

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 124/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 124/2021 por la Provisión de 600 Camas de Pino de 1 Plaza Reforzada, 600 Colchones de 1 Plaza Genéricos, 600 Juegos de Sábana de 1 Plaza Genéricas y 3.000 Frazadas de 1 Plaza, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (según convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Malvinas Argentinas).

Fecha de apertura: 31 de enero de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$14.539.800,00

Valor del pliego: \$14.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 17 y 18 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º, piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0012/2021

Expte.: 4132-13798/2021

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor Calle 467 entre Camino General Belgrano y R.P. N° 36 y Obras Conexas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Anexo A Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas Particulares y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Doce Millones con 00/100 (\$212.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 02 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 02/02/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de enero 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1185079/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Pavimentación Calle Lozano y Calle Avellaneda

Presupuesto oficial: \$49.177.551,10.

Valor del pliego: \$50.000.

Vista de pliegos: Desde el martes 18 al jueves 20 de enero, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Martes 25 de enero del 2021 a las 9:00 horas saliendo desde la Municipalidad

Venta de pliegos: Del lunes 31 de enero hasta el miércoles 2 de febrero de 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N°250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 9 de febrero del 2022 a las 9:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal

Apertura de ofertas: Miércoles 9 de febrero del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N°4044-001/2022

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Paseo Deportivo Ex Basural

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00.

Valor del pliego: \$50.000.

Vista de pliegos: Desde el martes 18 al jueves 20 de enero, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Miércoles 26 de enero del 2021 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad

Venta de pliegos: Del lunes 31 de enero hasta el miércoles 2 de febrero de 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N°250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el jueves 10 de febrero del 2022 a las 9:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal

Apertura de ofertas: Jueves 10 de febrero del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-002/2022

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Tomado de Juntas.

Presupuesto oficial: \$6.390.750,00.

Valor del pliego: \$6.500.

Vista de pliegos: Desde el martes 18 al jueves 20 de enero, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Jueves 27 de enero del 2022 a las 09:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad

Venta de pliegos: del lunes 31 de enero hasta el miércoles 02 de febrero de 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 11 de febrero del 2022 a las 9:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal

Apertura de ofertas: Viernes 11 de febrero del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-003/2022

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Compra Arco en C.

Presupuesto oficial: \$8.890.000,00.

Valor del pliego: Gratuito

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 31/01/2022 inclusive en la oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar – teléfono: 02286-420296.-

Plazo de entrega: 20 días.

Entrega de sobres: En la oficina Municipal de Compras hasta el día 01/02/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 01/02/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0019/22

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Compra Chasis Camión O Km.

Presupuesto oficial: \$9.900.000,00.

Valor del pliego: Gratuito

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 01/02/2022 inclusive en la oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar – teléfono: 02286-420296.

Plazo de entrega: 20 días

Entrega de sobres: En la oficina Municipal de Compras hasta el día 02/02/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 02/02/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0020/22

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tres (3) Vehículos 0 km para ser afectados a la Secretaría de Seguridad en el Ámbito del Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$7.710.000.

Valor del pliego: \$7.710.00

Fecha de apertura: 31 de enero de 2022 - hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la oficina de Compras, 1er. piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 08:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-7362/2021.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción Sala de Faena Multiespecie - Etapa N° 1.

Fecha de apertura: 27/01/2022 - hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$20.386,70.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 26 de enero.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6801/21

Decreto: 3356/21

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 16/22 llama a Licitación Pública N° 40/2021 correspondiente a la Adquisición de Electrolitos Parenterales para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Once con 88/100 (\$7.283.411,88.-)

Fecha de apertura: 25/01/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-3366-2021

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Obras y Servicios Públicos”

Decreto Nro: 42/2022 de fecha 05 de enero de 2022.

Fecha de apertura: 02-02-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$7.492,10.

Presupuesto oficial: \$14.984.200,00. (Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta y Cuatro MIL Doscientos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 92.522/2021

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Movimientos de Suelo y Construcción de Plateas para las 45 Viviendas en predio Suipacha III - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 02-02-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$10.666,74.

Presupuesto oficial: \$21.333.497,83.- (Pesos Veintiún Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 83/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 41/2022 de fecha 5 de enero de 2022.-

Expediente 92.214/2021

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 50 Viviendas en Predio Villa Vagon – Etapa 1 – Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro.: 45/2022 de fecha 05 de enero de 2022.

Fecha de apertura: 02-02-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$151.041,45.

Presupuesto oficial: \$302.082.915,38. (Pesos Trescientos dos Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Quince con 38/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 92.244/2021

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales Eléctricos para la Ejecución de 45 Viviendas en Predio Suipacha III – Dirección de Planeamiento y Vivienda –Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro.: 36/2022 de fecha 05 de enero de 2022.

Fecha de apertura: 03-02-2022.

HORA: 10:00.

Valor del pliego: \$ 12.006.14.

Presupuesto oficial: \$24.012.280.47. (Pesos Veinticuatro Millones Doce Mil Doscientos Ochenta con 47/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda.
Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Expediente 91.899/2021

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de 20 Viviendas en Manzana 6 en Predio Alianza II- Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03-02-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$57.611.01.-

Presupuesto oficial: \$115.222.034.97.- (Pesos Ciento Quince Millones Doscientos Veintidós Mil Treinta y Cuatro con 97/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 92.388/2021

Decreto N°: 44/2022 de fecha 05 de enero de 2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Reparación Cubiertas Varias, Establecimiento EEST N° 1 Batalla de la Vuelta de Obligado de Baradero.

Presupuesto oficial: \$13794.841,14.

Garantía de oferta: \$113.948,41.

Valor del pliego \$10.000.

Fecha de apertura de sobres: 24 de enero de 2022 a las 09 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs., Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel: 03329-482900, int. 219 – compras@baradero.gov.ar Expte. 4009-20-13086-2021 D – Decreto 5

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 231/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha apertura: 17 de enero de 2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$6336. (Son Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 6237/2021/INT

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Marco y Tapa para Centro de Calzada, Reparación y Construcción de Sumideros, Provisión y Colocación de Marcos y Frentes - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3-2-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$7.907.65.

Presupuesto oficial: \$15.815.306,00 (Pesos Quince Millones Ochocientos Quince Mil Trescientos Seis con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 43/2022 de fecha 5 de enero de 2022.

Expediente 92.476/2021

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 22 Viviendas - Manzana 8 en el Predio II- Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 4-2-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$62.884.10.

Presupuesto oficial: \$125.768.217,99 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Diecisiete con 99/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 39/2022 de fecha 5 de enero de 2022.

Expediente 92.410/2021

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Parque Lineal Entrevías (entre Av. Roca y Estrada) - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 4-2-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$14.291.01

Presupuesto oficial: \$28.582.029,07 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Veintinueve con 07/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 38/2022 de fecha 5 de enero de 2022.

Expediente 92.554/2021

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas - Manzana 7 en el Predio Alianza II- Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 4-2-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$39.605.03.-

Presupuesto oficial: \$79.210.076,26 (Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Diez Mil Setenta y Seis con 26/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 37/2022 de fecha 5 de enero de 2022.

Expediente 92.409/2021

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacciones Generales en Escuela de Enseñanza Técnica N° 5 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 7-2-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$36.220.90

Presupuesto oficial: \$72.441.808,80 (Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 80/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 35/2022 de fecha 5 de enero de 2022.

Expediente 92.342/2021

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 26 Viviendas - Manzana 5 en el Predio Alianza II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 7-2-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$78.115.91.

Presupuesto oficial: \$156.231.835,19 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 19/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 40/2022 de fecha 5 de enero de 2022.

Expediente 92.387/2021

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2022

Por 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2022: Ejecución de Edificio Equipamiento Polivalente Bº Alem Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 28 de enero de 2022, hora 11:00 hs. en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$106.591.150,90 (Pesos Ciento Seis Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta con 90/100).

Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de enero de 2022 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 28 de enero de 2022, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: \$106.591,15 (Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Uno con 15/100), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-227251-I-2021

ene. 11 v. ene. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.216

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión, Traslado y Colocación de Señalética Interna y Externa en Unidades de Negocio (UDNS) del Banco

Fecha de apertura: 24/01/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/01/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/01/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> -

Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.580

ene. 11 v. ene. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Concurso de Precios N° 3/2021 - BID

Prórroga

POR 3 DÍAS - Prórroga fecha límite apertura de ofertas - Se prorroga hasta el 3 de febrero de 2022 a las 10:00 horas la fecha límite para presentación de ofertas en el Concurso de Precios N° 3/2021 que se efectúa en el marco del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del Servicio de Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial y Ejecución de Inventario Vial, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio de internet de la Dirección de Vialidad y de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente Electrónico EX-2021-24179080-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 12 v. ene. 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 7/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 7/2022 expediente N° EX-2021-17303615-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0011-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos Digitales Color y Máquinas Duplicadoras, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-7-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 4/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 200-0014-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 4/2022 - autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-1-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 200-0014-CDI22, la contratación tendiente a lograr la Provisión de Gas Licuado de Petróleo para un período de seis (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento del respectivo contrato con destino a los Centros Dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 (\$45.555.432,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los

documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de enero del 2022 - horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de enero del 2022 - horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2022-00287271-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0302-LPU21

POR 1 DÍA - Circular.

Consulta 1

"En el renglón 12 en la descripción dice envase x20, pero en el detalle dice comprimidos. Son 800 mil envases u 800 mil comprimidos?"

Respuesta: Se deberá cotizar según lo indicado en el campo acondicionamiento del renglón 12 del proceso 99-0302-LPU21.

"800000 comprimidos/cápsulas no requiere un empaquetamiento específico. Permitiendo a los oferentes cotizar envases hospitalarios y/o cualquier envase secundario presente en el mercado".

Expediente: EX-2021-20598078-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 17/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Hágase Segundo Llamado por un día a Licitación Privada N° 17/2022 Tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red de Gases Medicinales para el Servicio de Ingeniería, con Destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

EX-2021-30462164-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 34-2022 tendiente a la Compra de Óxido Nítrico para el servicio de neonatología, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-33232584-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 36-2022 tendiente a la Compra de Reactivos Manuales Bacteriología para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 18 de enero 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30497883-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 55/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2022 para la Adquisición de Medicamentos solicitados por el Servicio

Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará 18/01/2022 a las 9:00 hs., en la oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$12.962.252,88. Son Pesos Doce Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 88/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar - www.uape.org.ar - www.femape.org.ar, o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, ya que los mismos estan incluidos en expedientes electrónicos. Expediente N° EX-2021-32174998-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 66/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66, para la Adquisición de Insumos Solicitados por el Servicio de Farmacia Apertura de propuestas: Se realizará 18/01/2022 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. prof. dr. rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$7.346.860,00 son Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos. EX-2021-32175332-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 59/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2022 para la Adq. Insumos Microbiología - Virología, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del establecimiento.

Apertura de propuestas: El 18 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100 (\$2.234.080,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2021-29745143-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 2/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 18 de enero de 2022 a las 10:00 horas para la Licitación Privada N° 2/2021 SAMO, por la Refacción y Puesta en Valor de Núcleo Sanitario Sector Cocina, con Destino a este Establecimiento, de Acuerdo a las Directivas Emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Témperey, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Estéves - Oficina de Compras, Garibaldi 1661. (1834) Temperley - Tel.: 4298-1931.

EX-2021-32689256-GDEBA-HIJAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 95/2021

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95/2021 2º Llamado para la Adquisición de Jabón Líquido y Alcohol en Gel, solicitado por el servicio de farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero del 2022 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Asciede a un total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$7.444.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 138/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 138/2021 para la Adquisición de Descartables para Laboratorio solicitado por depósito central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero del 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Asciede a un total de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 70/100 (\$12.462.774,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-33518691-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 Pcia. para la Contratación de la Adquisición de Medicamentos para la farmacia del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 18/1/2022 a las 10 hs. en la oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

EX-2021-32488298-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 40/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2021 para la Adquisición de Descartables (agujas, Guantes, Jeringas, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el período a cubrir: Enero/junio para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 18 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-31315997-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 202/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 202/2021, por la Adquisición de Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-30090182-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 224/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 224/2021, por la Adquisición de Electroforesis Automatizada con Provisión de

Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Expediente Ex2021-30406362-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 225/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 225/2021, por la Adquisición de Hematología II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Expediente N° EX-2021-30409492-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 38/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 38/22 para la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, Retiro y Traslado, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil (\$2.958.000,00)

Apertura de propuestas: Día 18 de enero del 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O`Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 12:00 hs) de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-33625893GDEBA-HZGADNLSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022, referente a la Adquisición de Soluciones Parenterales Gran Volumen con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 18/01/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de Los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2021-32620378-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, Referente a la Adquisición de Contrastes Radiológicos con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 18/01/2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2021-33381571-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 29/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/22 para la Adquisición de Un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, efectuado por el servicio de Depósito de Mantenimiento, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2021-33593132-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 - Para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos, solicitado por el Servicio de Compras, del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI sito en la calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Dos Cientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$11.246.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-31917466-GDEBA-RSXIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 99/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 99/2021 Adquisición de Medicamentos

Fecha y hora de apertura: Día 21 de enero de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-12489/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 100/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 100/2021 "Adquisición de Ropa Descartable".

Día y hora de apertura: Día 21 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-12495/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 101/2021

POR 1 DÍA - Llámese a licitación pública N° 101/2021. Adquisición de Insumos de Inmunohistoquímica e Inmunofluorescencia.

Fecha y hora de apertura: Día 21 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-12487/2021

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 20/2021- período 01/01/2022 al 31/12/2022 para la Contratación de un Servicio de Poda, Jardinería y Desmalezamiento del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred, sito en avenida Cabred s/n, Open Door (6708).

Visita al predio: Establecer que la visita al predio requerida en la presente contratación podrá realizarse hasta el día 17 de enero de 2022 inclusive.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-24404236-GDEBA-HICDCMSALGP

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Concesión para Ambientación y Explotación Comercial de Café-Bar ubicado en el Teatro La Ranchería.

Período de concesión: Diez (10) años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día doce (12) de enero de 2022 hasta el día veintisiete (27) de enero de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Licitaciones y/Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900, interno 1214.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta y uno (31) de enero de 2022 a las once (11:00) horas, en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2029/2021.

ene. 12 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Concesión para la Explotación Comercial de Bar ubicado en Av. Roque Sáenz Peña e H. Yrigoyen.

Plazo de concesión: Tres años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día 12 de enero de 2022 hasta el 27 de enero de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín.

Tel./Fax: (0236) 4407900 Interno 1214.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín.

Expte. N° 4059-40/2022

ene. 12 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Dolomítica de Granulometría 0/25 mm con Flete, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 03/02/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de enero de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1185174/2022

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 4 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 04/02/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de enero de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1185136/2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 14/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción Pozo N° 17 ubicado en calle Jesús Callejas y Ruta Pcial. N° 41 de Baradero.

Presupuesto oficial: \$11.848.783,86

Garantía de oferta: \$118.487,84

Valor del pliego \$10.000

Fecha de apertura de sobres: 25 de enero de 2022 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.

Horario: De 8 a 12 hs.

Tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar

Expte. 4009-20-13002-2021 D - Decreto 7

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 24/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta en Barrio René Favalaro de Coronel Suárez

Presupuesto oficial: \$10.100.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$10.100.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 28 de enero de 2022 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-1783/2021.
Decreto: 14/2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 25/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta en Barrio San Cayetano de Coronel Suárez.
Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.
Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.
Valor del pliego: \$8.000.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 28 de enero de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-1784/2021.
Decreto: 15/2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$16.800.000,00.
Valor del pliego: Sin valor.
Fecha de apertura: Enero 31 de 2022 a las 10:30 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 35/21, llama a licitación pública N° 1/2022, a fin de Contratar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación y Refacción del "Hotel de las Sierras", ubicado en la Localidad de Villa Cacique, Barker, Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$50.592.198,56 (Cincuenta Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con Cincuenta y Seis Centavos).
Valor del pliego: \$2000 (Dos Mil).
Plazo de entrega: 360 días (trescientos sesenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 4 de febrero de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
Expte. municipal: Letra "O" núm. 80/2021

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Plazas Roca, Campichuelo, Solís, Plazoletas Villa Lynch y Entorno Estaciones Ferrocarril Urquiza.
Fecha y hora de apertura: 7 de febrero de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$19.162,00 (Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Dos).
Presupuesto oficial: \$19.162.000,00 (Diecinueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil).
Plazo de ejecución: 11 (once) meses corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 2096-S-2021.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Plaza Villa Concepción, Alfonsín, Favaloro, Ader, Las Heras y Bv. Almafuerde y Lateral Vías Ferrocarril Mitre.
Fecha y hora de apertura: 8 de febrero de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$28.116,00 (Veintiocho Mil Ciento Dieciséis).
Presupuesto oficial: \$28.116.000,00 (Veintiocho Millones Ciento Dieciséis Mil).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 2094-S-2021

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Plazas Soberanía Nacional, Güemes, Plazoleta del Libertador, Plazoleta M. Walsh, 5 de Noviembre, 9 de Julio y Av. Illia.
Fecha y hora de apertura: 7 de febrero de 2022 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$38.218,00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Dieciocho).
Presupuesto oficial: \$38.217.900,00 (Treinta y Ocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos).
Plazo de ejecución: Plazas Soberanía Nacional, Güemes, Plazoleta del Libertador, Plazoleta M.E. Walsh, 5 de Noviembre y 9 de Julio 11 (once) meses corridos y ocho (8) meses para Av. Illia.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 2093-S-2021.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 76/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Plazas Batalla de Maipú, Parque Lineal Perdriel, San Martín, Congresales de Tucumán, Sarmiento, Lateral Vías Estación San Andres, Mitre y Argentina.
Fecha y hora de apertura: 8 de febrero de 2022 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$26.994,00 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Cuatro).
Presupuesto oficial: \$26.994.000,00 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil).
Plazo de ejecución: 11 (once) meses corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 2092-S-2021.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 77/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Plazas Libertad, Billinghamurst, 25 de Mayo, Alem y Bv. 25 de

Mayo.

Fecha y hora de apertura: 8 de febrero de 2022 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$38.638,00 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$38.637.500,00 (Treinta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos).

Plazo de ejecución: 11 (once) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 2091-S-2021.

ene. 12 v. ene. 13

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas.

Se informa que en el llamado a Licitación Pública N° 46/2021 publicado los días 28/12/2021 y 29/12/2021 en este Boletín Oficial, se ha cometido un error indicando en el objeto la construcción de edificio de la escuela en el predio ubicado en La Garza y Cabral s/n, Barrio Sarmiento, Localidad de Pte. Derqui, Partido de Pilar, cuando debería decir en el predio ubicado en Posadas y Roxlo s/n, Barrio Pilarica, Partido de Pilar. Por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera:

Llámesse a Licitación Pública N° 46/2021 por la cual se solicita la construcción de edificio de la escuela en el predio ubicado en Posadas y Roxlo s/n, Barrio Pilarica, Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases y condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/1/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2870/2021

Expte. N° 11012/2021

ene. 12 v. ene. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011307 - 10011308 - 10011310 - 10011312 - 10011313 - 10011315 - 10011317 - 10011318

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.749.696 - más IVA.

ACLARATORIA DE PEDIDO DE PARTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 33/2021

POR 1 DÍA - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 152

Localidad: González Catán

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$235.311.577,65

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/1/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/1/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$117.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de enero de 2022 y el día 14 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida

13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 152 de la localidad de González Catán y distrito de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$235.311.577,65

Fecha apertura: 27/1/2022 - 11:00 hs.

En los avisos del día 29/12/2021 al 11/1/2022:

Donde dice: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Debe decir: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de enero de 2022 y el día 14 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Dirección General de Cultura y Educación Programa 37 - Plan de Obras

ACLARATORIA DE PEDIDO DE PARTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 46/2021

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa 37 - Plan de Obra, se anuncia el siguiente llamado a licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 38.

Localidad: Villa Madero.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$240.927.301,83.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/01/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$120.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de enero de 2022 y el día 14 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente n° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3.

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 46/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 38 de la localidad de Villa Madero y distrito de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$240.927.301,83

Fecha apertura: 27/01/2022 - 12:00 hs.

Donde dice: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Debe decir: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de enero de 2022 y el día 14 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Dirección General de Cultura y Educación Programa 37 - Plan de Obras

ACLARATORIA DE PEDIDO DE PARTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 61/2021

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa 37 - Plan de Obras.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 8.

Localidad: Hilario Ascasubi.

Distrito: Villarino.

Presupuesto oficial: \$229.769.487,55.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/01/2022 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$114.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de enero de 2022 y el día 14 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3.

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 61/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 8 de la localidad de Hilario Ascasubi y Distrito de Villarino.

Presupuesto oficial: \$ 229.769.487,55

Fecha apertura: 27/01/2022 - 13:00 hs.

Donde dice: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Debe decir: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de enero de 2022 y el día 14 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. PADECO S.R.L. transfiere a Outlet Rivadavia S.A. la habilitación deL Establecimiento de Actividades Comerciales, Minoristas y/o Temporales, sito en la Calle Bernardino Rivadavia 1224/1230, Chile 966 y Cabildo 986, Piñeyro, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Ricardo Gustavo Cousirat, Abogado.

ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se avisa que GRIMALDI M.O. S.R.L., CUIT N° 30711768005, domicilio en Garay 523 piso 1 oficina C CABA, transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Silvia Adriana Grimaldi, DNI N° 14922354, con domicilio en Gral. Paz 90, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio ubicado en Gral. Paz 90, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Rubro: Venta de Ropa, Calzados y Accesorios para la Moda. Reclamos de ley en Gral. Paz 90, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres. Abogado C.P.A.C.F. T° 112 F° 280.

ene. 11 v. ene. 17

CONVOCATORIAS

INPROPE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/01/22 a las 10 hs. en la calle Matheu 1279 de la ciudad de Mar del Plata, General Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea conjuntamente con quien presida.
 - 3) Aprobación de la memoria y estados contables que prescribe el Art. 234 inc 1 de la L.G.S... Correspondiente al ejercicio cerrado el 30-4-17, 30-4-18, 30-4-19, 30-4-20 y 30-4-21.
 - 4) Remuneración en exceso del Art. 261 por tareas técnicas administrativas y aprobación de gestión de directores por los periodos 30-4-17, 30-4-18, 30-4-19, 30-4-20 y 30-4-21.
 - 5) Tratamiento de las utilidades del ejercicio cerrado el 30-4-17, 30-4-18, 30-4-19, 30-4-20 y 30-4-21.
 - 6) Elección de directorio titular y suplente.
 - 7) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la dirección provincial de personas jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 ley 19550 en Matheu 1279 en el horario de 10 a 12 Documentación a disposición Art. 67 L.G.S. En Matheu 1279 en el horario de 10 a 12. El Directorio. María Barrau de Gulminelli, Abogada.

ene. 6 v. ene. 12

TRANSIR S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de TRANSIR S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 10/02/2022 a las 11:00 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 12 hs. La reunión se realizará en el primer piso de Maipú 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos socios para que firmen el acta.
 - 2) Consideración y aprobación de balance y estados contables.
- Jorge Iacchi, Socio Gerente.

ene. 7 v. ene. 13

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 24 de enero de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Presidente Perón N°1480 Piso 1º, depto. Adm de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación en todos sus órdenes del día de la Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 41 celebrada el 19 de octubre del 2021 a las 17 hs.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

ene. 7 v. ene. 13

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Subsanación de las observaciones formuladas por la DPPJ.
- Presidente. Mariano Emilio Perez.

ene. 10 v. ene. 14

WASOWSKI HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 26 N° 4767 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 31 de enero de 2022, a las 10:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta
2. Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal

3. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente a los ejercicios económico de la sociedad: N° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2016; N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2017; N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2018; N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2019; N° 19 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4. Consideración de la gestión del directorio

5. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Distribución de Dividendos

6. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por un nuevo período.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art.299 Ley Gral.de Soc. 19550.

José Alberto Wasowski, Presidente

ene. 10 v. ene. 14

IRRAJU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en los términos del art. 254 de la LSC, a celebrarse el día 31 de enero de 2022 a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

b) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1, de Ley 19.550, por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.

c) Retribución del directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.

d) Elección de autoridades. Ratificación de asamblea 30-12-2020.

Nota: copia de la documentación indicada por el art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinoBURZACO.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el art. 238 de la LSC.

ene. 11 v. ene. 13

LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de febrero de 2022 a las 11 hs. y 12 hs. en Primera y Segunda Convocatoria en la calle Zeballos 99, Bernal, Quilmes, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

3º) Consideración del destino de los resultados.

4º) Consideración de los honorarios de los Directores.

Para el caso que por cuestiones de índole sanitaria no correspondiera celebrar la asamblea en forma presencial, se celebrará mediante Plataforma Audiovisual ZOMM. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, a Zeballos 99 Bernal, Quilmes, o a la dirección de correo electrónico camilag@estudionissen.com.ar, en cualquier día hábil de 10 a 17 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se les enviará a la casilla de correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, Zeballos 99, Bernal, Quilmes, Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 15 hs. o por correo electrónico a los accionistas que lo soliciten. Carlos Pagani. Presidente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico Alcomada, Abogado.

ene. 12 v. ene. 18

VICENTE GIORGI S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3/2/2022 a las 15 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la renuncia presentada por el Director titular Sra. Sabrina Mara Giorgi.

3º) Designación de nuevos directores y distribución de cargos.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio y su gestión.

"Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS". Ana Cristina Palesa, Abogada.

ene. 12 v. ene. 18

COUSSEDENOR S.R.L.

Asamblea Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Asamblea ordinaria de socios en forma simultánea a realizarse el día 6 de febrero de 2022, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Avenida 137 N° 24444 de Villa Libertad, Partido de San Martín

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación y designación del Consejo de Vigilancia de la sociedad conforme contrato social.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234. Inc 1 de la LGS 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/10/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del gerente y responsabilidad del socio gerente anterior conforme LGS 19950 Art. 234 Inc. 3.
- 4) Remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido por el Art. 261 de la LGS 19550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado y distribución de los mismos.
- 6) Propuesta y toma de decisiones varias a adoptar respecto a la situación actual y futura de la firma.

Hernán M. Sardella, Socio Gerente.

ene. 12 v. ene. 18

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Septuagesima Septima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 8 de febrero de 2022, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el patio del Edificio Social, sito en calles Belgrano y Avellaneda, con ingreso sobre calle Avellaneda N° 10 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 77 finalizado el 31 de Octubre de 2021.
- 3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
- 4º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de don Santiago Agustín Cauda, don Marcelo Santiago Craparo y don Darío Rubén Laviano, terminación de mandato.
- 5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Antonio Jacinto Sottani, don Sergio Raúl Andriola y don Eduardo Alfredo Cirulli, por terminación de mandato.
- 6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social). Santiago Agustín Cauda, Secretario; Cristina Garayalde, Presidente

ene. 12 v. ene. 14

ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGÍA DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2022, a realizarse en la sede social de la entidad sita en calle San Martín N° 1215 de la Ciudad de Pergamino, a las 10:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2) Ratificación del ejercicio económico finalizado al 30/09/2018;
- 3) Ratificación del ejercicio económico finalizado al 30/09/2019;
- 4) Ratificación del ejercicio económico finalizado al 30/09/2020;
- 5) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30/09/2021;
- 6) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Carlos E. Gorordo Volpi.

SOCIEDADES

CAREMI S.A.

POR 1 DÍA - Modificación objeto: 1) Sergio Daniel Juárez, arg., cas., comerciante, DNI: 22.626.577, CUIT: 20226265776, Av. Juan B. Justo 4971, Mar del Plata, Bs. As., 06/12/1972; Roberto Carlos Juárez, arg., sol., comerciante, DNI 21.506.868, CUIT 20-21506868-5, 25/04/1970, Av. Juan B. Justo 4971, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; 3) Caremi S.A., 4) Avenida Juan B. Justo N° 4971- Mar del Plata 5) A) Actividad Gastronómica: Explotación del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como rotisería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar,

parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico B) Importación y Exportación de todo tipo de productos, maquinarias y materiales, equipos y herramientas de utilización en la gastronomía de uso general, sus accesorios e integrantes. C) Explotación de Servicios: Prestación de servicios de catering para terceros. D) Actividad Mandataria: Toda clase de distribución, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración de bienes de terceros y explotación de patentes de invención, y marcas, diseños y modelos nacionales y extranjeros. E) Actividad Financiera: Operaciones financieras, (exp. Ley 21.526) y siempre actuaran con dinero propio. F) Actividad Hotelera - Alojamiento: 6) 99 años desde insc. 7) \$100.000, 8) Órgano administrativo: Director Titular: Mínimo 1, máximo 4. Director suplente: Mínimo 1, máximo 4. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Juárez Sergio Daniel, Dir. Supl.: Roberto Carlos Juárez. Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/05. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

ARTIGAS 5043 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio/Ampliatorio: Fecha del cont. constitutivo: 05/08/2021. Presidente: Adrián Claudio Riganti. Adrián Claudio Riganti, DNI 16398951, CUIT 20163989515, nacido 17/12/1962, empresario, soltero, con domic. en Artigas 345, Villa Ballester, partido Gral San Martín, prov. Bs. As.; y Director suplente: Daniel Tomás Riganti, DNI 39161615, CUIT 23391616159, nacido 14/10/1995, soltero, Licenciado en Comercialización, con domicilio en Artigas 345, Villa Ballester, partido Gral San Martín, prov. Bs. As., ambos argentinos. Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Luis Maria Mariano, Notario.

FUNDAMENTA CAPITAL S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción voluntaria de capital social. Conforme los artículos 203 y 204 de la Ley N° 19.550, Fundamenta Capital S.A. con sede social en Av. Fondo de la Legua 936, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 24/05/2017, legajo N° 1/231521, comunica que: a) por Asamblea General Extraordinaria del 21/12/2021 se resolvió la reducción voluntaria del capital social de la suma de \$23.608.638 a \$7.555.124, es decir en la suma de \$16.053.514 y en consecuencia se modificó el artículo 4° del estatuto social que queda de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$7.555.124 representado por: (i) 2.515.856 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; (ii) 2.515.856 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase D, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; y (iii) 2.523.412 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase E, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto original por decisión de la Asamblea Ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550."; b) Valuación del activo, pasivo y patrimonio neto al 31/10/2021: Activo: \$39.081.177, Pasivo: \$10.272.323, Patrimonio neto \$28.808.854; c) Valuación del activo, pasivo y patrimonio posterior a la reducción: Activo: \$23.027.663, Pasivo: \$10.272.323, Patrimonio neto \$12.755.340. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Alberdi 431 oficina N° 803, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs. Autorizada en acta de asamblea del 21/12/2021. María Emilia Ferraro, Abogada.

ene. 12 v. ene. 14

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por preinscripción administrativa:

Partidas N°114-24.285

Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 92, Parcelas 3D. Berisso, 30 de diciembre de 2021.

Gabriel D' Elia, Director

ene. 10 v. ene. 12

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0022259/18, DI-2019-232-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 25/11/19, mediante la que se establece: Artículo 1º: Aplicar al señor FRANCO LUIS ALFREDO GONZALEZ, DNI N°36.476.467, con domicilio real en la calle 522 entre 121 y 122 bis N°656 de la localidad y partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos diecinueve mil novecientos quince con cuarenta centavos (\$19.915,40), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2º: La multa establecida en el Artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º: Liberar perros de raza galgo, depositados

legalmente en poder de su propietario, señor Franco Luis Alfredo Gonzalez, de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°: Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°: La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N°1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Marcelo Fabián Martínez, Director

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0019732/18, DI-2019-230-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 25/11/19, mediante la que se establece: Artículo 1°: Aplicar al señor JONATAN EZEQUIEL FARIAS, DNI N° 36.214.204, con domicilio real en la calle 530 entre 121 y 122 S/N de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°: La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°: Liberar dos (2) perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Jonatan Ezequiel Farias, de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4° La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 5°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Marcelo Fabián Martínez, Director

ene. 12 v. ene. 18



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica